



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintidós de junio de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01261 00
Asunto	ADMITE DEMANDA - ORDENA INCLUIR EN REGISTRO NACIONAL DE EMPLAZADOS

Encuentra el Despacho que la presente demanda, se ajusta a lo dispuesto por los artículos 82, 406 y s.s. del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda del proceso DIVISORIO POR VENTA DE MENOR CUANTÍA instaurada por MÓNICA MARÍA ZULETA CARMONA, en contra de EDUARDO ENRIQUE CARMONA QUINTERO Y LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS ORLANDO CARMONA QUINTERO, respecto del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 01N-5052258 de la oficina de Instrumentos Públicos de Medellín - Zona Norte

SEGUNDO: Imprímasele a este asunto el trámite del proceso DIVISORIO, en la forma dispuesta en el artículo 406 de Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar este auto en debida forma a los demandados como se establece en los artículos 291 a 292 del Código General del Proceso, o en concordancia con la Ley 2213 de 2022, carga procesal que le corresponde a la demandante.

CUARTO: Se ordena el emplazamiento de los herederos determinados e indeterminados del señor CARLOS ORLANDO CARMONA QUINTERO, por lo se procederá, se conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2023, con la inclusión de dichos sujetos en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

QUINTO: Se ordena correr traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días para que haga uso de su derecho de defensa, para lo cual se le hará entrega de las copias aportadas para tal fin.

SEXTO: De conformidad con el artículo 592 del C. G. del. P., se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 01N-5052258, para el efecto se oficiará a la Oficina de Instrumentos Públicos - Zona Norte.

SÉPTIMO: Se reconoce personería a la abogada LILIANA MARITZA SIERRA CARO, portadora de la tarjeta profesional número 148.227 del Consejo Superior de la Judicatura, para que represente a los demandantes en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 100** hoy **23 de junio de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e68055de306942bddafca32b6e8159d633c84916f8a29f2152938b6b828632**

Documento generado en 22/06/2023 11:48:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>